

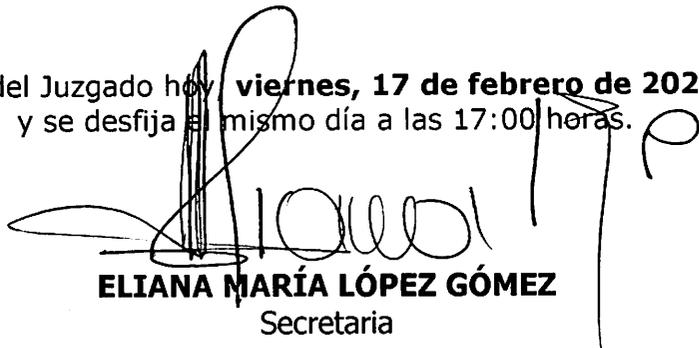


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE YOLOMBO – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2023-018

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2018-00095</u>	ROSELLY CARVAJAL	ADRIANA ALVAREZ VALENCIA	<u>APLAZA AUDIENCIA</u>	16-02-2023
PERTENENCIA	<u>2019-00334</u>	JAIRO ALBERTO FORONDA GUTIERREZ	HEREDEROS DE LUIS FORONDA	<u>APLAZA AUDIENCIA Y REPROGRAMA</u>	16-02-2023
EJECUTIVO	<u>2020-00104</u>	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEGO	CARLOS ALBERTO PINO	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>	16-02-2023
PERTENENCIA	<u>2020-00182</u>	FABIO IVÁN VELÁSQUEZ RUIZ	MARÍA ANTONIA COLORADO GARCÉS Y OTROS	<u>INCORPORA</u>	16-02-2023
EJECUTIVO	<u>2021-00251</u>	JUAN GUILLERMO ALZATE	WEIMAR QUERUBIN	<u>MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO</u>	16-02-2023
EJECUTIVO	<u>2023-00017</u>	ÁNGEL ANTONIO GÓMEZ	JULIÁN ARBEY BARRERA	<u>REQUIERE PREVIO A ACCEDER A PETICIÓN</u>	16-02-2023

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy **viernes, 17 de febrero de 2023**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo:home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

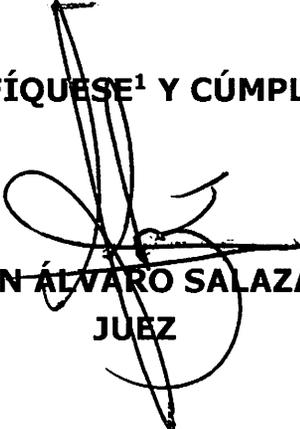
Yolombó, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
Radicado:	05890 4089 001- 2018-00095 -00 (favor citar)
Demandante:	ROSELLY CARVAJAL DE VALENCIA (C.C. 22.228.737)
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
Demandado:	1. HEREDEROS DE ZOILA ROSA VALENCIA CARVAJAL Y OTROS
Sustanciación	Nro. 088
Asunto:	APLAZA AUDIENCIA

En atención al memorial que antecede, suscrito por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente se APLAZA la audiencia programada para el veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana y se fija como nueva fecha el **catorce (14) de junio hogaño, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, como fecha y hora para realizar diligencia de Inspección Judicial.

Providencia inserta en estado electrónico **018** del **17 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

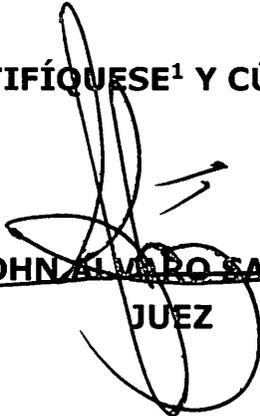
Yolombó, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00334 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JAIRO ALBERTO FORONDA GUTIÉRREZ OCTAVIO DE JESÚS FORONDA GUTIÉRREZ
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
DEMANDADO	GILMA DEL SOCORRO FORONDA JIMÉNEZ y otros
APODERADO	DIANA MARCELA DÍAZ GARCÍA
Sustanciación	Nro. 089
ASUNTO	APLAZA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de Acepto la renuncia del suscrito para el 01 de marzo de 2023, con el fin de reintegrarme al cargo que ostentó en propiedad, necesario será APLAZAR la audiencia programada para dicha fecha dentro de proceso de la referencia y se fija como nueva fecha el **veintiocho (28) de junio hogaño, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, como fecha y hora para realizar diligencia de Inspección Judicial.

Providencia inserta en estado electrónico **018** del **17 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00182 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	FABIO IVÁN VELÁSQUEZ RUIZ (C.C. 3.453.592)
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ANTONIA COLORADO DE GARCÉS
Sustanciación	Nro. 090
ASUNTO	Incorpora

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes, la constancia expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad de la cancelación e inscripción de la inscripción de la demanda.

Providencia inserta en estado electrónico **018** del **17 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	Primera
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00104 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEGO (C.C. 70.252.600)
APODERADO	MAYA YARITZA HERRERA
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO PINO COSSIO (C.C. 82.361.678)
Sustanciación	Nro. 093
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito, sin recibir objeción al respecto y teniendo en cuenta que la misma cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Providencia inserta en estado electrónico **018** del **17 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00251-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEGO (C.C. 70.252.600)
APODERADO	MAYA YARITZA HERRERA (C.C. 1.152.435.911 Y TP 247.256)
DEMANDADO	WEIMAR QUERUBIN (C.C. 70.254.783)
Sustanciación	Nro. 092
ASUNTO	Aprueba Liquidación de Crédito

Revisada la liquidación presentada por la parte demandante encuentra el Despacho que la misma omitió imputar la totalidad de depósitos judiciales recibidos en favor del presente proceso, razón por la cual el Despacho se abstendrá de impartirle aprobación y contrario a ello, como quiera que por la secretaría del Juzgado se realizó la misma, la cual cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 ibídem, se ordena la entrega de los depósitos judiciales hasta la concurrencia del crédito a la parte demandante.

Providencia inserta en estado electrónico **018** del **17 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00017-00 (favor citar)
DEMANDANTE	ÁNGEL ANTONIO GÓMEZ SALDARRIAGA
Apoderado	FERNANDO JOSÉ MAZO BEJARANO
DEMANDADO	JULIAN ARBEY BARRERA LOPERA
Interlocutorio	Nro. 091
Decisión	Requiere

Previo a tomar una decisión frente a la petición allegada por el doctor FERNANDO MAZO BEJARANO, se le requiere para que informe si los títulos ejecutivos, (suscritos el 24 de marzo y mayo de 2021), por los que solicita se adicione el mandamiento de pago, son diferentes a los ejecutados en el proceso 2021-00127 que se adelanta en este Despacho entre las mismas partes (folio 7), en caso positivo y antes de tomar una decisión se deberá aportar los títulos valores originales de ambos procesos.

Providencia inserta en estado electrónico **018** del **17 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo-home>